

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 090-10

QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE AUMENTO DE POTENCIA DEL TRANSMISOR DE LA ESTACIÓN RADIODIFUSORA RADIO IDEAL 99.5 MHZ, INTERPUESTA POR LA CONCESIONARIA RADIO IDEAL, C. POR A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la solicitud de aumento de potencia del transmisor de la estación radiodifusora **RADIO IDEAL 99.5 MHz**, promovida por la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**

Antecedentes.-

1. En fecha 16 de marzo de 2010, la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, titular del derecho de uso de la frecuencia **99.5 MHz**, en el municipio de Moca de la provincia Espaillat, depositó ante **INDOTEL** una solicitud de autorización para aumentar la potencia autorizada del transmisor que opera la estación radiodifusora **RADIO IDEAL 99.5 MHz**, de un (1) Kilovatio a dos (2) Kilovatios;

2. En atención al requerimiento descrito precedentemente, mediante memorando de fecha el 19 de julio de 2010, el Ing. José Mesa, Encargado del Departamento de Monitoreo del **INDOTEL**, tuvo a bien recomendar el aumento de potencia del transmisor de la estación **RADIO IDEAL 99.5 MHz**, toda vez que en virtud de las mediciones y pruebas realizadas, se determinó que el mismo no entrañaría la ocurrencia de interferencias perjudiciales;

3. Posteriormente, en fecha 21 de julio de 2010, el Ing. Eduardo Evertz en su calidad de Gerente de la Gerencia de Gestión de Recursos y Fiscalización del **INDOTEL**, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, mediante memorando No. GR-M-000316-10, la presente solicitud, recomendando, en virtud de las comprobaciones realizadas por la Unidad de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, adscrita a esa Gerencia, el otorgamiento de la autorización solicitada;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante "Ley") y sus reglamentos, entre los cuales se incluyen el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante "Reglamento"), y el Reglamento General de Uso del Espectro Radioeléctrico, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el literal "g" del artículo 3 de la Ley, son objetivos de la misma, entre otros, garantizar la administración y el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico;

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 78, literal h) de la Ley No. 153-98, una de las funciones del órgano regulador es controlar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que el literal “c)” del artículo 106 de la Ley establece que constituyen faltas graves: *“Los cambios de ubicación o de las características técnicas de las estaciones radioeléctricas, sin la correspondiente autorización”;*

CONSIDERANDO: Que en tal virtud, la sociedad **RADIO IDEAL, C. POR A.**, ha solicitado al **INDOTEL** las autorizaciones correspondientes a los fines de proceder al aumento de potencia del transmisor de la estación **RADIO IDEAL, 99.5 MHz** que opera la frecuencia **99.5 MHz**, en el municipio de Moca de la provincia Espaillat, a dos (2) Kilovatios;

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **RADIO IDEAL, C. POR A.**, es la titular del derecho de uso de la frecuencia **99.5 MHz**, para la operación del Servicio de Radiodifusión Sonora, en el municipio de Moca, de la Provincia Espaillat, de conformidad con lo que dispone el oficio DGT No. 2738, expedido por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), en fecha 16 de septiembre de 1997, a favor de dicha sociedad;

CONSIDERANDO: Que con motivo de la solicitud presentada por la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, este órgano regulador de las telecomunicaciones procedió a realizar los estudios y comprobaciones técnicas necesarias para determinar la factibilidad del requerimiento;

CONSIDERANDO: Que a esos fines, en fecha 19 de julio de 2010, la Unidad de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico del **INDOTEL**, rindió su informe técnico mediante el cual establece que, el aumento de potencia solicitado, no implicaría la ocurrencia de interferencias perjudiciales o la afectación de las demás emisoras cercanas en distancia y frecuencia a la emisora **RADIO IDEAL, 99.5 MHz**;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, el Ing. Eduardo Evertz, Gerente de la Gerencia de Gestión de Recursos y Fiscalización del **INDOTEL**, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la presente solicitud, mediante memorando No. GR-M-000316-10, de fecha 21 de julio de 2010, recomendando el otorgamiento de la autorización solicitada, en razón de los estudios y comprobaciones técnicas realizadas por la Unidad de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, adscrita a esa Gerencia;

CONSIDERANDO: Que, en razón de todo lo anteriormente indicado y, en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias, este Consejo Directivo del **INDOTEL**, entiende procede acoger la solicitud presentada por la referida concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, a los fines de aumentar a dos (2) Kilovatios la potencia del transmisor que opera la estación **RADIO IDEAL, 99.5 MHz** bajo los precisos términos y condiciones que se indican en el dispositivo de la presente Resolución, en razón de que la concesionaria ha dado cumplimiento a las previsiones técnicas necesarias a los fines de garantizar la no ocurrencia de interferencias perjudiciales;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada;

VISTO: El oficio DGT No. 2738, expedido por la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), en fecha 16 de septiembre de 1997;

VISTA: La solicitud de aumento de potencia y sus anexos, presentada por la sociedad **RADIO IDEAL, C. POR A.**, en fecha 16 de marzo de 2010;

VISTO: El memorando de fecha 19 de julio de 2010, realizado por el Ing. José Mesa, Encargado del Departamento de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico de la Gerencia de Gestión de Recursos y Fiscalización del **INDOTEL**;

VISTO: El memorando interno No. GR-M-000316-10, de fecha 21 de julio de 2010 del Ing. Eduardo Evertz, Gerente de Gestión de Recursos y Fiscalización del **INDOTEL**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente de solicitud de aumento de potencia de la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, que reposa en los archivos del **INDOTEL**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la solicitud de aumento de potencia presentada por la sociedad comercial **RADIO IDEAL, C. POR A.** y, en consecuencia, **DISPONER** el aumento de la potencia del transmisor que opera la estación radiodifusora **RADIO IDEAL, 99.5 MHz**, en el municipio de Moca, de la provincia Espaillat, a dos (2) Kilovatios.

PÁRRAFO: El transmisor con que opera dicha estación no podrá sobrepasar la potencia autorizada en el ordinal primero de esta resolución.

SEGUNDO: OTORGAR a la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que proceda a efectuar los ajustes técnicos al transmisor, a los fines de que pueda operar la referida estación en la frecuencia 99.5 MHz de frecuencia modulada (FM), en la potencia autorizada mediante la presente decisión;

TERCERO: DISPONER que luego de realizar los ajustes técnicos correspondientes, **RADIO IDEAL, C. POR A.**, deberá informar la conclusión de dichos trabajos a este organismo regulador de las telecomunicaciones, a los fines de encomendar la realización de la inspección y verificación técnica pertinente, con el propósito de comprobar que la referida estación está operando conforme los parámetros técnicos establecidos en el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM) y las disposiciones contenidas en la presente resolución.

CUARTO: ORDENAR, luego de la verificación técnica descrita en el ordinal "Cuarto" de este dispositivo, la emisión de un nuevo Certificado de Licencia a nombre de la sociedad **RADIO IDEAL, C. POR A.**, que refleje las modificaciones que afectan la autorización original, en razón del aumento potencia del transmisor de la estación radiodifusora **RADIO IDEAL, 99.5 MHz**, autorizado por medio de la presente Resolución; este nuevo certificado deberá contener como mínimo, las cláusulas y condiciones especificadas en el artículo 43 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

/...continuación y firmas al dorso.../

QUINTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de la presente Resolución, mediante carta con acuse de recibo, a la concesionaria **RADIO IDEAL, C. POR A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Firmados:

José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José A. Rizek V.
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo